

835/22

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1761.

Orden de la Cam.^{ra} para quela^a
informe sobre los memoriales dados
á S. M. en pretension á la Procura
vacante enestab.^a por muerte de
Eugenio Bayón.

Esta registrado el Informe. y la orden

Pretendientes al Oficio de Procurador
de la Audiencia de Zaragoza, vacante
por muerte de Eugenio Bailin.

- 1º... Pedro Gil de la Ciconia
- 2º... D.^a Maria de Borbon
- 3º... Diego Martinez
- 4º... Domingo Paul
- 5º... Felix de Grana
- 6º... Lorenzo Montañes
- 7º... Ramon Palacio
- 8º... Matias Esteban
- 9º... Juan.º de la Justicia
- 10º... Thomas del Rio
- 11º... Joseph Monte y Mancabari

algo ver.º de
yno de Aragon
con suma
ente de Eugenio
res del num.
yno se halla
via. Respecto
esta de heri
on el num.º de
de todas sus de
dado y aplicari
la Aud.º deotto
el motivo a que
encuentra en

tonces elrupt.º como un oficio, sin tener vir
lidad alguna de forma q.º exan contra la que
adquiere elrupt.º a To su oficio que no le su
fraga para su manutencion a mas de hallar
se con padre de la lanca herdad, y dos her
manas delrupt.º sintoman estado que nece
sitan les asina el rupt.º en esta atenz.

Interdictos de Oficio de Interdictos
 de la Audiencia de Zaragoza, Interdictos
 por nuncios y legaciones de Interdictos

- 1.º L.º de la Audiencia
- 2.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 3.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 4.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 5.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 6.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 7.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 8.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 9.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 10.º D.º de la Audiencia de Interdictos
- 11.º D.º de la Audiencia de Interdictos

Interdictos
 de la Audiencia
 de Zaragoza

Interdictos de Oficio de Interdictos
 de la Audiencia de Zaragoza, Interdictos
 por nuncios y legaciones de Interdictos

Hipodalgos ver.º de
 Reyno de Aragon
 Mag.º con su ma.
 niente de Eugenio
 adores del mun.
 Reyno se halla
 venia. Respecto
 anos esta de heri
 Prior del mun.
 este toda. ver.º de
 uido y aplicari
 e a la fluid.º de
 el motivo de que
 se encuentra en

tonies elrupt.º como un oficio, un tener un
 lidad alguna de forma q.º exanorra la que
 adquiere elrupt.º a to un oficio que no le
 fraga para su manutencion a mas de hallar
 se con padre de adelantada edad, y dos her
 manas delrupt.º. Antoman estado que nece
 sitan les asina el rupt.º en esta atenz.º

Venera

Pedro Gil de la corona Hipodalgo ver^o de
la Ciu^d. de Sarag^a & el Reyno de Aragon
puerto á los re^s. R^{os} & V. Mag^s con su ma^r
atenzⁿ. Dice que por muerte de Eugenio
Baileⁿ uno de los Procuradores del mun^o.
de la Aud^{encia} de el expresado Reyno se halla
vacante la Procura q^{ue} este venia. Respecto
de que el sup^{te} hace ocho años está deteni
ente de Juan Boerotto Prior del mun^o. de la
misma Aud^{encia}. Uebandole á este toda su de
pendienciar con el mayor cuidado y aplicaziⁿ.
En el tiempo q^{ue} no concurre á la Aud^{encia}. Dho^{to}
al manepo de ellas, vieng^o con el motivo de que
lo procura lo mas del año, se encuentra en
tonces el sup^{te} como un oficio, sin tener vir
lidad alguna de forma q^{ue} exanorra la que
adquiere el sup^{te} á Dho^{to} su oficio que no le su
faga para su manutencion á mas de hallar
se con padre de adelantada edad, y dos her
manos del sup^{te}. Sintoman estado que nece
sitan les asista el sup^{te}. En esta atenzⁿ.

y á fin de poder acudir con lo necesario á
justas obligaciones y en atencⁿ á su inclinación
á haver estudiado tres años de Filosofía
en la Universidad de la citada Ciu. y tres de
Leyes y ha sostenido diferentes paries
con el Padre como el Madre ve
endo el oficio en los Exercitos de V. Mag.
y que los Abogados y Procuradores que
hai en la referida Aud. se les hace menor
dolor el esperar otras vacantes, pue
rtos pagando la pensión anual, que la m
lor es cinquenta y un escudos. trabajan
mo los Proxos propietarios por tanto

Señor
de la Audiencia
de la Ciudad de
San Pedro de
Mazatlan
del Reyno de Aragón

Señor

10

20

Señor.

D.ª Maria de Borbon Du

-a de D.º Eugenio Baylón Pr

de la Tr.ª Aud.ª de Aragón,

puesta á los Tr.ª Tr.ª de Tr.ª con

he m.º respeto Dize: Que el ri

-tado de su marido falleció en el día

veinte y nueve de Junio pro

p.ª c.ª muerte á quetado b.º

de oficio y la sup.ª en la m.º

Infelicitad, por no haber defu

-do Viernes á algunos, con la

larga y penosa Enfermedad

no con -
y conuultar, suplicando á V.ª la gracia
de la Vacante para relevarse el expor.ª
de la fuente permón que pagaba á la propieta.ª
y pagar la subvenc.ª en el oficio. He
pedido informes de los preter.ª parece f.
en ellos le ha prepuído la nom.ª Aud.ª
en esta atención y en la de qu.ª reciente m.º
ha causado otra igual vacante en la
misma Aud.ª el fallecim.º de D.º

Señor de la Ciudad de
San Pedro de Mazatlan
con la
expone que en el
veinte, con el mo
y aquella Aud.ª m.
m.º por fallecim.º de
no dio memorial á
en v.ª de R.ª cedula
seco copetida en
mill de cuarentos y
endo en v.ª Aud.ª
de y hon.ª de D.º
aria de l.ª, hauido
y conducida en la
oficio, Ocurridos de l.
que en los informes

De Pedro Gil de la Coronada
vecino de la Ciu. de Tlaxcala
al Reyno de Aragón

q. Capaderido, devuente q. pa
podere alimentar, la pena
-xio mandegar, á menos q
piedas de D. ru. no se
atenderla, confixionada,
referido oficio. de Procura
con facultad de poseser nomi
th. en atención, á los ser
-xios, y meritos, q. p. expa
de treinta años tiene echo
difuntos cruciados segun se áca
dita p. los Testimonios, q. p
-senta, Portanco.

C. V. cu. rendiam. te. supp.
siba habedor. p. present

yen su lista dignarse con.
-fexir á la supp. el citado ofis
-cio de Procurador, de la R.
Aud. de Aragón, vacante p.
muerte de su cruciados D.
Eugenio Baylin, con facultad
de poseser nombrar thenien
-te, eng. recibirá ruxas de
la gran piedas de v. cu.

Seano. de la Aud. de
E. R. M. con la
expone. que en el
seventia, con el mo
v aquella Aud. m
m. por fallecimiento de
an dio memorial de
en v. de R. Cedula
seato cooperada en
mille de cuenros, y
iendo encha Aud.
ia de then. de d.
aria de l. hauyendo
y conducta en la
oficio, ocurridos de
que en los informes
y conuultar, replicando á R. M. la gracia
de la vacante para relevarse el expor. de
Ela fuente permón que pagava ala proprietan,
yasegunas la subuirtora, en el oficio. The
pedidos informes de los puxens. parece q.
enellos le ha prepuído la nom. de Aud. de
enesta atención yen la de q. recien. te
ha caundo otra igual vacante en la
misma Aud. el fallecimiento de d.

Señor.

J^a. Maria de Bond
Viuda de S^r. Eug^o
Baylin Pror. de la
Aud^a. de Aragón

Señor D^o de la ciudad
de la Ci. de Zaragoza
de la Reyna de Aragón

Señor

Diego Martinez Teano a la Ciudad de
Zaragoza a los R. S. p^o de 1. de Mayo. con la
mas reverente atencion expone, que en el
año proximo pasado de noventa, con el mo-
tivo de haber vacado en aquella Aud^a. m^o
empleo el Sr. D^o Juan por fallecimiento de
D^o Juan Ant^o. encabari dio memorial a
V. M. suplicando q^e en vta de R^o. cedida
el 1^o de Febr^o de el d^o de Mayo copedia en
veinte y ocho de Julio de mill de cuarenta y
cinquenta reales excediendo encha Aud^a.
el citado empleo en calidad de teniente de D^o.
D^o Rita de Alva propietaria del, hauyendo
merecido por su aplicac^o y conducta en la
vacante del interinado oficio, ocurridos de
dho año de cinquenta, luego en los informes
y consultar, suplicando a V. M. la gracia
de la vacante para relevarse el expon^{te}.
Ela fuese perm^o que pagara ala propietaria,
y asegurara la subsecuente en el oficio. He
pedido informes de los presen^{tes} parece q^e
en ellos le ha prebido la nombr^a Aud^a.
en esta atencion y en la de q^e recientemente
ha causado otra igual vacante en la
misma Aud^a. el fallecimiento de D^o.

ella.

-penaxle 2. v. lagrada y mñe

Don Juan Ant.º Esteban se

maramente por el fallecimiento de su esposa

Baylen como lo espera el Exponen

Ma piadoso E. V. M.



+
Señor.

Domingo Paul, Infamon, en^{no} Real, y vecino de la villa
de Aguilon del Reyno de Aragon puesto a los Reales Pies
de V. M. con el mayor rendim^{to} dice: Que antes de crear
se de en^{no} Real, sirvió a V. M. cinco años en tres homeros
los empleos de la Real har^{da} por ascenso asta que se le
primio el ultimo; Después con qual conducta desem
peño saliendo desde esta corte diferentes comisiones, y
dependencias del Real servicio, y su renta de millones
y cinco quentios mayores de Madrid, y entre ellas la de
Aguacil mayor de la residencia de Caceres en el año de
1750: asta el año de 1752 en que se orden de la Real Junta
de la unica contribucion salió por en^{no} del catastro a
la Provincia de Salamanca, en donde estuvo 18 meses as
ta el de Agosto de 1753 en que se concluyeron las Audi
encias; Luego se retiró el sup^{te} con su muger y fami
lia a la villa de Carriena de dho Reyno de Aragon,
en donde con notoria estimacion, y credito ha desem
peñado su obligacion en las en^{rias} de su Ayuntamiento
y Juzgado ordin^l desde dho año de 1753 asta el de
1759 (como todo alli, y mas largam^{te} resulta de diferentes
certificados, y otros documentos, que originales tiene
presentados en un expediente a su instancia introducido en
sala de Justicia del con^{se}jo del con^{se}jo de la villa sobre las en^{rias} de
Ayuntam^{to} y Juzgado de la villa de Aguilon) en que por ha
ver contraydo segundo matrim^o con una hija de esta dha
villa sobrina carnal de los con^{se}jos de Suexa, y Arzobis
pia Dⁿ Antonio Martinez, y Dⁿ Joseph Martinez de Aguilon
de cuyos distinguidos Meritos, y servicios se ayda el sup^{te}.

Señor

Supp. a V. M.

Diego Vianca

mudó su domicilio de aquella Villa á esta, en donde
ne bha su Muger, y quatro hijos sin poderlas mantener
por la poblacion corta: en cuya atencion, y la de que
la Audiencia de Zaragoza se halla vacante una pla-
ya empleo de Procurador numerario por muerte de
Genio Baylin.

*A.D.R. M. rendidam.^{te} suplica, que teniendo por cues-
Como lo son los enunciados meritos, y servicios, y con-
decido de sus trabajos, se signe mandar sela confiera
sup.^{te} el mencionado empleo vacante de Procurador de
numero de la Real Audiencia de Aragón, que en ello
ia V.M. la mayor obra de Charidad, y el sup.^{do} no
vixia singular Merced.*

Synallica.

Shox.

Penox

Q
 elijo de Gracia Infanzon the
 niente de procurador del numero
 dela R.^a Audiencia de Aragon.
 A. R. de V. M. diez. Desde rep.
 tiembre del año de 1764. con fa-
 cultad R.^a ha re. g.^a Exerce de tal
 theniente en dha Audiencia, y en
 quantas vacantes han ocurrido
 de expuesto a V. M. sus meritos
 de estar Casado con hija de pro-
 curador, y pagar de pension an-
 principal cinquenta Escudos-
 habiendo logrado en la ultima va-
 cante p.^a muerte de D.ⁿ Juan Anto-
 nio Esteban de g.^a le consultase a
 V. M. p.^a su R.^a Camara, y ocurrien-
 a Villanueva la Nueva
 la Ciudad de Tarazona. capi-
 tulo de Villanueva. Exponer dize
 que el año de diez y siete
 en dha Audiencia, y en
 parado murió; en cuya
 objeto honrado, y b.
 al citado Pueblo, q.
 mantiene en su compa-
 mento menores edad
 de sus Padres han que
 merito a favor este
 a Jurisprud. civil, en la
 a D.ⁿ de Tarazona, en cu-
 tambien fue recibido
 ya virtud y praxencia p.
 a dha Audiencia, aung. esta profesion, no la ha
 ocurrido, ni exerce, p.^a esle mas conven.
 q.^a mantiene su casa y familia, y cuya calidad case
 en los demas then.
 a dha Audiencia. q.^a pretenden
 esta Procura, y pagando su pension, pueden, con la q.
 si ven respectivo, para lo q.^a no succederia al supp.
 si no alcanza ala piedad a Villanueva la Nueva
 la q.^a ha servido y serempñado cumplida m.^a p.^a lo q.^a

Suplica.

habida vacante el Defensor
D. D. Eusebio Bailin
curador de la Ciudad Audi.
A. M. N. d. d. am. te sup.
viva Conserale la nueva
Plaza vacante en esta Audiencia
D. D. Eusebio Bailin
gracia que espera de la
benignidad de V. M. =

Ex. M. N. d. d. am. te sup.
la Ciudad de Zaragoza. capi
Ex. M. N. d. d. am. te sup.
el año de 1714. que
en honor al V. M. de la
satisfacción y aprobación.
el día veinte y nue
parado murió; en cuya
retrato honrado, a breng
al citado Pueblo, q. lo
mantiene en su compa
mentos menores a edad
de sus Padres han que
el merito a favor este
Jurisprud. civil, en la
Ex. M. N. d. d. am. te sup.
también fue recibido
ya virtud y practica pen
Ex. M. N. d. d. am. te sup.
aunque esta profesión, no la ha
exeruido, ni exerce, p. lo mas conven.
q. mantiene su casa y familia, a cuya calidad care
cen los demas then. Ex. M. N. d. d. am. te sup.
esta Procura, y pagando su pensión, pueden, con la q.
si no alcanza a la piedad de V. M. la gracia de
la q. ha exuido y ser empenado cumplida m. p. lo q.

Penox

As. K. P. de V.
Feliz de Gressa

Opp: Ca

Señor

[illegible]

Al. Mag.² rendiám.^{te} sup.^{ca} sea revocado en atención
alo q. queda expuesto, conferirle la propiedad de
empleo a pñon q. se hallaba sirviendo al tiempo
ala vacante, desde dho año xing.^{ta} y siete, con
en semejantes provisiones novissimam. han re-
vocado a Sil. igual gracia, los que revocan
los empleos al tiempo a su vacante, que as-
lo espresa el rep.^{te} p.^a su consuelo y el dho
caray familia ala notoria piedad, y com-
pasion a Mag.²

Penox

Feb 1

t
Senor.

2 Eugenio Baylin
up. xendixam. a)

tos en el meo aduano de los Pro-
prietarios, q. los han quedado nom-
brai, o por Voluntad de los mismos
o por Empeno de Personas Conde-
coradas, pero no por su mayor pra-
ctica, y pueria: Que el Sup^{te} tiene
los meritos de haver servido el
Mente Gen^l. D^o Carlos Can Gil

mirado en la un.
de la Supra. & la de

1000.

ter en el mezo aduizio de los Pro-
prietarios, q. los han querido nom-
brar, o por Voluntad de los mismos
o por Empeno de Personas Ander-
coradas, pero no por su mayor pra-
ctica, y pueria. Fue el Supp.^{te} tiene
los meritos de haver servido el
Ment.^{te} Gen.^l D.^o Carlos San Gil

virticia (Lijodalgo
a Ciudad de Zara-
yno de Aragon a
M. con la mayor
en la Audiencia
e halla Vacante
Procurad.^o del Turno
Eugenio Baylen,
e ue el Supp.^{te} haze
nos q. sigue y hagra
a de dho Oficio con
am.^{te} q. es mucho
a ala de todos los
n Calidad de Sub-
u Procuras, puen-
el llegar a Substitui-

4
Señor.

D.ⁿ Ramon Talavera
y Chauvenera

8.
Señor.

D.ⁿ Mathias Estevan, Escriba D.ⁿ Dalgo, mal. y veci
no de la Ciudad de Tarazona. A.P. E.U.N. Dice:
Que por muerte de su Padre Juan Antonio
Estevan, pretendió el Oficio de Procurador
el Numero de aquella Aud.^a que havia
servido por muchos años: Por hallarse
el duplicante con la edad suficiente de
veinte y cinco años cumplidos, y practi-
ca que previenen las Ordenanzas del Co-
legio de Procuradores, así con el Difunto
su P.^e como con el P.^{or}. también el Num-
ero D.ⁿ Juan Lopez de Oro, y haver queda-
do á su cuidado la manutencion de su Ma-
dre Viuda, tres Hermanas, y un Horma-
no, sin haver tomado Estado: Los gran-
des atrasos de su Casa, por el Desepe-
ño de la Comisión es.^a P.^e en el veneficio

el llegar a Substitu-
tor en el mero dominio de los Pro-
prietarios, q. los han querido nom-
brar, ó por Voluntad de los mismos
ó por Empeno de Personas Conde-
coradas, pero no por su mayor pra-
ctica, y peucia: Que el Supp.^{te} tiene
los meritos de haver servido el
Mente Gen.^l D.ⁿ Carlos San Gil

100.

Elas Minas el Romo en los Montes
 uineos, pertenecientes al Reyno de
 Aragon, enq. han enlazado muchas
 cantidades al Herario R.^l y bien put
 co: cuya Procura se le dio a su Pe. Di
 to con la obligacion de asistir a la
 da de su antecesor, lo que cumplio a
 la muerte desta, los atrasos persecu
 ciones perdidas de su Hacienda y vie
 que le causaron a su Abuelo los ene
 gos, y Micaletes por haver seguido y
 fendido el partido de M. como lo tien
 justificado en la presente Secretaria
 el expediente que siguió para la M.
 de Dña. Procura, su Pe. Difunto, y q. por
 iguales Meritos y motivos ha sido sen
 da la piedad de V. M. hacer semejante
 mercedes a los hijos de los Difuntos
 habiendo tenido lugar supretension e

la exp.^{ta} vacante, por haverse conferido a
 su substituto Larruga, y hallarse oy va
 cante otra Procura por muerte de D.ⁿ

Eugenio Baylin, por tanto
 A. V. M. pize y supp.^{ca} sea servido hacirle M. de
 conferirle el dho. Empleo de Procurador,
 vacante en la exp.^{ta} Aud.^a de aquel Rey
 no de Aragon, por muerte de D.ⁿ Euge
 nio Baylin: la que espera recibir la
 justificacion de V. M.

articia Chisodalgo
 a Ciudad de Bara
 yno de Aragon a
 M. con la mayor
 g. en la Audien
 e halla Vacante
 rocurad^r del R. M.
 Eugenio Baylin,
 fue el Supp.^{te} haze
 nor q. sigue y ha pa
 ra de dho. Oficio con
 amto. q. es mucho
 ea ala de todos los
 n Calidad de Caba
 r Procurador, puen
 el llegar a Substitu

tor en el meo doctrio de los Pro
 prietarios, q. los han querido nom
 brar, o por Voluntad de los mismos
 o por Empeño de Personas Conde
 coradas, pero no por su mayor pra
 ctica, y pencia: Fue el Supp.^{te} tiene
 los meritos de haver servido el
 then^{te} Gen.^l D.ⁿ Carlos San Gil

†
Senor

D.ⁿ Mathias Irujo
Alfo Dalgo de la Ciudad
de Zaragoza

†
Senor:

Fran.^{co} de la Justicia Chisodalgo
domiciliado en la Ciudad de Zارا-
goza del Vto Reyno de Aragon a
los R. I. & O. M. con la mayor
Veneracion dice q en la Audiencia
de dho R.^{no} se halla Vacante
un Oficio de Procurad.^r del R.^{no},
por muerte de Eugenio Baylen,
que lo servia: Que el Supp.^{te} haze
mas de quinze años q sigue y ha practica-
do la Carrera de dho Oficio con
mucho aprovecham.^{to}; q es mucho
anterior a practica ala de todos los
Procuradores, q en Calidad de Sub-
titutor sirven la Procura, puen-
to ha conutido el llegar a Substitu-
tor en el mero doctrio de los Pro-
prietarios, q los han querido nom-
brar, o por Voluntad de los mismos
o por Empeño de Personas Conde-
coradas, pero no por su mayor pra-
ctica y peucia: Que el Supp.^{te} tiene
los meritos de haver servido el
Ment.^{te} Gen.^l D.ⁿ Carlos San Gil

de la Justicia su L^o muchos años
en las Tropas y Guerras del B^o D^o
Felipe Quinto Glorioso P.^o & V. M.
D^o Joseph Fernandez Sarava,
Abuelo del se fue Dipu
Hermano de la Capp. fue Dipu
tado de este Reyno en el año 1712
como tal por el brazo de Caval
leros Recordado concurre a las Co
tes q. se celebraron en Zaragoza
en dho año: D^o Juan Antonio
nillo herm.^o de la M.^o del Supp.^{te} q.
haviéndolo nombrado por las Cortes
y brazo de Cavaleros para Re
her los Titulos de los q. havian
ser admitidos a ellas; el dho D^o
Joseph Sarava en el año 1713 ob
tuvo la Gracia & Regidor perpetuo
de la Ciudad de Borja q. vivió
ta su muerte: Y D^o Joseph & la
Justicia L^o del Supp.^{te} obtuvo la
misma Gracia & Regidor & dho Ci
dad q. tambien vivió asta su m
uerte; y su H^o D^o Joaquin de
Justicia le sucedió en dho Empla
por Gracia del Glorioso Herm.^o de
V. M. D^o Fernando el Sexto, y
el mismo q. como Diputado de la
Ciudad de Borja, concurre a las
tes y Jura de V. M. y del Ser.^{mo}
Príncipe D^o Carlos celebradas

en Madrid en el año proximo pasa
do: Cuya practica, meritos, y Cir
cunstancias distinguidas del Supp.^{te}
fueron Justificadas, y declaradas la
Lud.^a de este Reyno por Ciertas en
el Informe q. hizo a O^{ra} R.^l Ca
mara en el Jullio del año pasado
de 1760, en la Procura Vacante por
muerte de D^o Juan Ant.^o Esteban
ala q. dio Mem.^o el Supp.^{te} Por Cu
yas Razones.

Acude la Justicia alos P.^o
de V. M. implorando su Patroci
nio y Supplicandole se digne ha
zerle la Gracia de dho Empleo
de Prior Vacante en dha Audiencia
por muerte del Referido Luge
no Baylin en q. cubra Con
suelo, y Especial merced.

Don. de la Justicia.

Mos R. P. D. M.

Señor.

+
Señor
Thomas el Pío ver. de la
Ciu. de Maraz, con el may
señor rendim^{to} expone al. M.
Que se halla vacante una Proxa Remito á. l. c.
cura de las el num. de las de la
Aud. de Arago, por
muerte de Eugenio Laylin; Pre
poco de que hace diez años
se exercita el agente en la
misma, haciendo de un peña
de spie. a satisfaccion de exenagaito, y circunstan
villas y lugares, quanto encargo tanto expeso
en dho. fpi. se le han hecho ma
nifestando suplicacion buena
conducta y cuidado, por tanto.
Dios que á. l. c.
i 12 de Agosto se

Al. M. sup. se sirva
Las Manzano
y Marañon

L

or
S. Marx. de Castellan.

hasenle gracia cedha Procu
rac. ^{te} en que recurra m
ced de la meda de m. m

เพื่อน

para Remito á V. C.
 Papeles que componen
 dados en pretensio-
 nados del num.^o
 que se halla va-
 riento Bailin, para
 nito, y Circunstanc-
 ntre tanto espero
 Dios que á V. C.
 el 12 de Agosto se

Las Maryano
y Marañon

α
S. mag^s. & Castellan.

t
Venor.

Señor

Joseph de Cruente, y reuocaban
puesco á los R. L. de J. M. con
un m.º respeto dice: Fuede de el
año de 1750. ha estado viviendo
una Exorivania de Camara. ligetor que compo-
criminal de la R. Aud. de, dados en pretensi-
Aragon, como Th. de J. M. uada del num.
ria Ant. de J. M. hasta de pre-
vente, enq. V. M. le ha provi- que se halla va-
to en Joseph Naza, p. muerce genio Bailin, para
dexta, por cuiá provision, a reito, y Circunstan-
quedax de J. M. sin Empleo al-
guero, y en la maior mixencia entre tanto expeso
con muger, y hijos, sin poderle: Dios que á 2. C.
alimentar, y respecto hallan á 12 de Agosto de
de bacante una Procura en th. de
Aud. de Aragon, y J. M. de J. M.

Nicolas Manzano
y Marañon

or
S. M. de Castellan.

⑬

para Remito á 2. C.
ligetas que compo-
nidos en pretensi-
onados del num.
que se halla va-
genio Bailin, para
remito, y Circunstan-
cias tanto expen-
do. Dia que á 2. C.
á 12 de Agosto se

22
Ludas Manyano
y Marañon

σ
S. max^S. & Castellan.

2
L^{mo} Señor

De acuerdo de la Camara Remito á V. E. los memoriales de los Sijetos que comprende la relacion adjunta, dados en peticion de un Oficio de Procurador del num.^o de esta Real Audiencia, que se halla vacante p.^{ra} muerte de Eugenio Bailin, para que esta informe del merito, y circunstancias de los Pretend.^{tes} y entre tanto espere aviso del Recibo de esta: Dios que á V. E. m. d. como desee. At. á 12 de Agosto de 1761.

Nicolas Manzano
y Marañon

Or
S. Maxg.^o de Carcelax.

no. 1000

De acuerdo a la Cámara de Comercio de
las memorias de los señores que compare-
cen en la relación adjunta, bajo el pretexto
de un oficio de la Secretaría del ramo,
se hace la real cédula, que se halla en
copia en el expediente de la causa, y se
que esta informe al mismo, y se
con a los señores, y con una copia
origen del mismo en otro. Dada en la
m. de como deves. m. de la respuesta se

1761

Alcalde de la
y
F

Or
d. de la Cámara de Comercio

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. A circular stamp or signature is visible in the upper right quadrant.]

Anno 1761
 regente
 Rayna
 Gonu
 Salvador
 Penales
 Penam
 vraly

Lanagosa y Agosto diez y ocho de 1761 Au. del
 Obedece la orden de la Camara, que expone la
 Carta antecedente, y para su cumplimiento, se
 pare al S. del Partido; Inquirida a su turn-
 po se archive

En carta orden de D. N. Juan de Monta-
 ño y Marañon con fecha a 12 de Agosto por
 auto pasado manda O. N. de la
 informe en razon de los nombrados de
 don a O. N. Camara por Pedro Gil de la
 Corona de Maria de Barbon, Diego de
 tinera, Domingo Paul, Felix de Grana-
 Lorenza Montanes, Ramon Palas-
 Mathias Cerebar, Fran. de la Justicia
 thomas, al R. N. Joseph Honor y
 Macabon en p. reunion ala Asesora
 vacante en la O. N. por tener
 Eugenio Baylin.

Esta O. N. tiene p. N. los tenientes, y
 de mas que allegan los tenientes a
 exceptuati de los que expone Domingo
 Paul, de los q. no tiene noticia alguna
 y por mas cerciados ala Asesora vacante a
 Diego, Mathias, Felix de Grana, Lorenza Montanes
 de la Justicia, Mathias Cerebar, y Joseph

En cumplimiento dice en
 Auto. tiene por ciertos los meritos, y servicios, que
 allegan los pretendientes, a excepcion de los que expone Do-
 mingo Paul de los que no tiene noticia alguna, y por mas
 Archivos a la Procura vacante a Diego Marti-
 nez, Felix de Grana, Lorenza Montanes, Pedro Gil
 de la Corona, Fran. de la Justicia, Mathias Cerebar

En cumplimiento dice en
 Auto. tiene por ciertos los meritos, y servicios, que
 allegan los pretendientes, a excepcion de los que expone Do-
 mingo Paul de los que no tiene noticia alguna, y por mas
 Archivos a la Procura vacante a Diego Marti-
 nez, Felix de Grana, Lorenza Montanes, Pedro Gil
 de la Corona, Fran. de la Justicia, Mathias Cerebar

Lamagoz

Обеден

Casta

base au

7
po se

Copia

2.
Senor.
N

En su cumplimiento dice era

Aut.^a tiene por ciertos los meritos, y servicios, que
alcanza los Intendientes, à excepcion de los que expone Do-
mingo Saul de los que no tiene noticia alguna, y por mas
Acordaron à la P^{ra} vacante à Diego Marti-
nez, felix de Grana, Lorenzo Montañes, Pedro Gil
de la Corona, Juan de La Inticia, Martin Cervera

no
y Joseph Monte, y marcaban en que ha
ríos de la Sala del Carmen Oluta N. Aud.

Qu. resolverá lo que sea más
su N. agrado, y viruino Laray. a Septe 3 de
1761.